

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca registral número 4.152 del Registro de la Propiedad de Murcia número 7. Inscrita al tomo 4.809, libro 54, folio 10, inscripción tercera, con valor a efectos de subasta de 19.680.000 pesetas.

2. Finca registral número 776-N del Registro de la Propiedad de Murcia número 7. Inscrita al libro 62 de Beniel, tomo 2.101, folio 94, inscripción undécima, con valor a efectos de subasta de 39.360.000 pesetas.

3. Finca registral número 1.281 del Registro de la Propiedad de Murcia número 7. Inscrita al tomo 18, folio 148, inscripción tercera, con valor a efectos de subasta de 3.280.000 pesetas.

Tipo de subasta: El mencionado para cada una de las fincas.

Dado en Murcia a 15 de marzo de 1999.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.—24.243.

MURCIA

Edicto

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 470/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Mercedes Juárez, Sociedad Limitada», don Eugenio Marín Aroca, doña Mercedes Juárez Andújar, don Ceferino Juárez Martínez y doña Mercedes Andújar Villaescusa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias

de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1999, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En toda las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de noviembre de 1999, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subastas a los deudores, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Nuda propiedad.—Finca rústica situada en el paraje de la acequia de Gironda, perteneciente al municipio de Beniel. Tiene una superficie de 43 áreas 67 centiáreas. Linda: Norte, don Antonio Juárez Juárez; sur, azarbe de la Gironda; este, don Manuel Hernández, y oeste, don Francisco López Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, libro 48, folio 72, finca registral número 1.983. Valorada la nuda propiedad en 865.000 pesetas.

Nuda propiedad.—Trozo de tierra de riego del azarba de Beniel, situado en el término municipal de Beniel. Tiene una superficie de 43 áreas 67 centiáreas. Linda: norte, don Antonio Juárez Juárez; sur, azarbe de la Gironda; este, don Manuel Hernández, y oeste, don Francisco López Navarro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 7, libro 48, folio 70, finca registral número 1.984. Valorada la nuda en propiedad en 1.200.000 pesetas.

Urbana.—Trozo de tierra destinado a solar, situado en término municipal de Santomera, calle de la Luz,

número 13. Dentro de su perímetro existe una casa en planta baja, cubierta de tejado que ocupa la totalidad del solar. Tiene una superficie de 179 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Norte, doña Manuela Martínez Vedu; sur, calle de su situación; este, don Francisco Jiménez Candel, y oeste, resto de donde se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Murcia, libro 70, folio 211, finca registral número 6.019. Valorada a efectos de subasta en 4.077.528 pesetas.

Dado en Murcia a 30 de abril de 1999.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.—24.421.

MURCIA

Edicto

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: que en dicho Juzgado, y con el número 151/1996, se tramita procedimiento de quiebra, a instancia de «Ibertubo, Sociedad Anónima», contra «Los Alcaraces, Sociedad Anónima», y en la pieza separada para graduación de créditos, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, al objeto de hacer saber a los señores acreedores, que se les confiere el plazo de treinta días para que presenten a los señores Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y convocándose a Junta general de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos, cuya Junta tendrá lugar el día 4 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Vistas del Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, sito en ronda de Garay, Palacio de Justicia, primera planta (junto hotel «Siete Coronas»), Murcia, sirviendo el presente edicto de citación en forma, en su caso.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1999.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.—24.280.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 163/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria Caja Postal Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Nicolás Cerezo Alburquerque y doña María Alarcón Guerrero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de septiembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3108, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secre-